

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

DÉCIMA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las de aprobados en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Personal de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas para los que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a pública/n estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DÉCIMO PRIMERA.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las Bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

ANEXO

Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978. nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
- 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos. Las Administraciones del Estado, Autonomía, Local e Institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

6.- La provincia en el Régimen Local: organización y competencias.

7.- El Municipio. Organización y competencias.

8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y control de la legalidad.

9.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el Reglamento.

10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicios Públicos. Policía especial referencia a la concesión de licencias.

11.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los Recursos. Ordenanzas Fiscales.

12.- Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Materias Específicas

1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3.- Los recursos administrativos según la ley 30/1992. Concepto y Clases.

4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

5.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

6.- La ofimática: en especial el tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

7.- La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.

8.- Organización del Trabajo. El trabajo en Equipo.

9.- Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

10.- Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

11.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

12.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

13.- La Corporación Provincial de Jaén. Su organización.

Lo que se hace público para general conocimiento

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de enero de 1997.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 28/97).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 1996, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias: Cambio de calificación del antiguo Matadero situado en calle San José, esquina a calle Matadero.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, a los efectos de que pueda ser examinado y se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 26 de diciembre de 1996.- El Alcalde, José Parraga Mendoza.

ANUNCIO. (PP. 34/96).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1996, acordó la convocatoria de licitación para la adjudicación del suministro que se cita:

Objeto del contenido: Adquisición de un camión para riego.

Lugar de entrega: Morón de la Frontera.

Plazo de entrega: 30 días desde la firma del contrato.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Presupuesto base licitación: 8.970.000 ptas.

Fianza provisional: 179.400 ptas.

Obtención de documentación: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Plaza del Ayuntamiento, 1. Morón de la Frontera, 41530. Tlf.: 485 10 08, Fax: 485 20 83.

Presentación de proposiciones: 26 días naturales a contar de la publicación del anuncio en el BOP.

Documentación exigida: Sobres A y B, tal como se recoge en el Pliego. Lugar presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Apertura de proposiciones: Décimo día hábil siguiente al de apertura de sobre de documentación general.

Gastos de anuncios: Los recogidos en el Pliego.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Secretaría General.

Morón de la Frontera, 2 de enero de 1997.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA**ANUNCIO de rectificación bases. (BOJA núm. 8, de 18.1.97).**

El Pleno de la Corporación municipal de Priego de Córdoba en sesión del 17 de enero de 1997 adoptó acuerdo en el sentido de rectificar el párrafo tercero del apartado «Fase de oposición» de la base seis, «Sistema de selección», de las que rigen en la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición libre de dos plazas de oficiales de la construcción, estableciendo como plazo máximo que ha de mediar entre un ejercicio y el siguiente el de «cuarenta y cinco días naturales» frente a los «veinte días» inicialmente consignados.

Lo que se publica para general conocimiento como corrección a las bases que quedaban publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8 del 18 de enero de 1997.

En Priego de Córdoba, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.- El Alcalde, Tomás R. Delgado Toro.

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO**ANUNCIO de bases.**

Acuerdo de 28 de marzo de 1996, sobre convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de

las plazas de funcionarios: Administrativo (una), Auxiliares Administrativos (dos) y Vigilante (una).

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla).

Hago constar: Que en ejecución de la Oferta Pública de Empleo para 1996 (publicada en el BOE de fecha 2 de noviembre de 1996, núm. 265, página 33249), se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las siguientes plazas de funcionario: Administrativo (una), Auxiliares (dos) y Vigilante (una).

La convocatoria se regirá por las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día veintiocho de marzo y que figuran como Anexo al presente anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 y 2, del artículo 6, del R.D. 896/91, de 7 de junio, se procederá a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas, se computará desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo estar, a esa fecha, hechas las restantes publicaciones en los Diarios Oficiales a que se hace referencia en el párrafo precedente.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo prescrito en los preceptos legales citados, en Alcolea del Río, 20 de noviembre de 1996.- El Alcalde, Carlos López Barrera.

A N E X O.-

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 1.996: ADMINISTRATIVO-INFORMÁTICO (CONTABLE), AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (ASESOR LABORAL-CONTABLE E INFORMÁTICO) Y VIGILANTE.- CONVOCATORIA.- BASES.

BASES GENERALES**PRIMERA.- NORMAS GENERALES:**

Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de éste Ayuntamiento, incluidas en la oferta de Empleo Público para 1.995 y que figuran en los anexos de éstas Bases Generales.

Estas plazas, pertenecen a la Escala, Subescala ó clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igual se especifica y fijados en la legislación vigente.

Se reserva a promoción interna de funcionarios en propiedad de la Corporación, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos tal como se determina en el artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública que dice: "1. Las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna consistente en el ascenso desde cuerpos o escalas de un Grupo de titulación a otros de inmediato superior." El personal funcionario deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso establezca el Pleno de la Corporación.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

SEGUNDA.- LEGISLACION APLICABLE

La realización de estas pruebas se regirá por éstas Bases y Anexos correspondientes y en su defecto, se estará a lo previsto en la Ley 7/85, de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/95 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones que puedan ser aplicables.

Así y respecto a la plaza de Vigilante, la Ley Orgánica 2/86, de 13 de Mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley 1/89 de 8 de Mayo de Coordinación de las Policías Locales de